



ACTA No. 003 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Identificación de necesidad de contratación: entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Línea de Materiales y Biotecnología del Centro de la Industria la empresa y los servicios del SENA regional Huila.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva, 04/11/2025

HORA INICIO:

8:00 a.m.

HORA FIN:

10:00 a.m.

LUGAR Y/O ENLACE:

TECNOACADEMIA

DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de bienes y/o servicios a adquirir (Precisar el objeto contractual)
2. Verificación Plan Anual de Adquisición
3. Justificación de la necesidad
4. Análisis de presupuesto existente
5. Revisión de cotizaciones e históricos para iniciar trámite de contratación
6. Planteamiento del cronograma general y definición del plazo

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir el objeto de contratación, la justificación e identificar la necesidad
2. Definir listado final con cantidades de los bienes a adquirir y las especificaciones técnicas de estos
3. Verificación de valores de materiales de formación a adquirir presentados en cotizaciones, que deberán ser acorde a los precios del mercado, para definir presupuesto oficial del proceso de contratación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En reunión del 4 de noviembre de 2025 se estableció la necesidad de adquirir maquinarias y equipos la Tecnoacademia de Neiva 2025 del Centro de la Industria la empresa y los servicios del SENA regional Huila.

Objeto de contratación: "Entregar a título de Compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Línea de Materiales y Biotecnología para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila". Los elementos a adquirir se relacionan a continuación, con las cantidades correspondientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	41111709	MICROSCOPIO TRINOCULAR 1000X -. Microscopio trinocular para conexión de cámara ideal para docentes y escuelas secundarias, con cuatro objetivos N-PLAN (1000x), punto de mira alto FN 18, sistema óptico finito, enfoque coaxial, platina	Unidad	2



		<p>mecánica, condensador Abbe y temperatura de color blanco uniforme y potente 3 W X -Iluminación LED2. Delgado y fácil de transportar, pero robusto y resistente, está equipado con todos los controles principales para comenzar a aprender a usar un microscopio avanzado y con iluminación LED de larga duración para proporcionar más de 20 años de uso.</p> <p>-Cabeza: Trinocular (relación de división: 50/50), inclinada 30°; Rotación de 360°.</p> <p>-Ajuste dióptrico: Ocular izquierdo.</p> <p>-Oculares: WF10x/18 mm, punto de mira alto, fijados por tornillo.</p> <p>-Ojiva: Revólver portaobjetivos con rodamientos de bolas cuádruples, invertido.</p> <p>-Objetivos: Objetivo N-PLAN 4x/0.10 Objetivo N-PLAN 10x/0,25 Objetivo N-PLAN 40x/0,65 Objetivo N-PLAN 100x/1.25 (Aceite/Agua) Todas con tratamiento anti hongos.</p> <p>-Platina de muestras: Platina mecánica, 125x115 mm, rango de movimiento X-Y de 70x30 mm. Escala vernier en los dos ejes, precisión: 0,1 mm.</p> <p>-Enfoque: Mecanismo de enfoque coaxial grueso y fino con tope límite para evitar el contacto entre el objetivo y la muestra. Tensión ajustable de la perilla de enfoque grueso.</p> <p>-Condensador: Abbe N.A. 1.25, precentrado, enfocable, con diafragma iris. - Iluminación: X-LED² con LED blanco de 3 W y control de brillo. Temperatura de color: 6.300 K. Fuente de alimentación externa multienchufe 100-240Vac/6Vd</p> <p>Con cámara: CÁMARA 5.1MP CMOS, USB 2.0 B5 - OPTIKA ITALY. Cámara rentable y fácil de usar con resolución de 5,1 MP , sensor CMOS y conexión USB 2.0 , recomendada para aplicaciones básicas/generales en educación y uso doméstico. Imágenes nítidas de 5.1 MP Fidelidad de color confiable Lente de proyección con montura C y anillos incluidos Cable USB y portaobjetos de calibración incluidos Descargable, gratis software gratuito OPTIKA ProView y LiteView para Windows OPTIKA LiteView para Mac OS o Linux.</p>		
2	41111502	<p>BALANZA DE PRECISIÓN 1000G X 0,01G LCD, 110V . -Capacidad: 1000gr. - Resolución: 0.01g. -Diámetro del plato: 130mm -Respetabilidad: 0.01g - Lineabilidad: +/- 0.02 -Tiempo de respuesta: <= 2sec -Conexión RS 232 -Sistema de pesaje de celdas de carga de alta resolución -Calibración externa -Span drift (+ 10...+ 30 °C): +/- 6ppm/°C -Dimensiones LxWxH (mm): 190x255x80 -Alimentación 110Vac, 50/60Hz; salida 9V 1,2A 10VA -Peso Neto: 1,4Kg.</p>	Unidad	3

2. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación (se adjunta pantallazo de verificación):

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencia, ver la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

(cada código)	Descripción	de present	contraterad de se los	Valor total estimado	timado en la vigencia	viged d'ata	Ubicación	Nombre del responsable	del respo electrónico del respo
41111709;41	para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Línea de Materiales y Biotecnología para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	11	11	30	0	CCE-10 0	0 0	CO-HUI-41001	Fermin Beltrán Barragán 8757040 fbeltran@sena.edu.co
				16.062.330 COP		16.062.330 COP			



CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[D] Componentes y suministros	41000000	41110000	41111700	41111709	Microscopios compuestos de luz binocular
2	[D] Componentes y suministros	41000000	41110000	41111500	41111502	Balanzas de laboratorio
3	[D] Componentes y suministros	41000000	41110000	41111700	41111703	Microscopios de disección de luz o de estéreo

3. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 17025** del 24 de noviembre de 2025 por un valor de \$16.062.330.

4. Se realizó consulta de precios del mercado de los materiales a adquirir, por lo cual, se adjuntan dos precotizaciones:

- Empresa SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, por un valor de: **\$17.496.450**
- Empresa IMPORTECNICAL S.A.S. por un valor de: **\$ 16.800.000.**

Promedio de: \$ 17.148.225

5. Se solicita incorporar en el proceso de contratación, los siguientes datos:

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.



El artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: *“Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”*,

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

“11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida:

12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

...

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación”

En el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, menciona dentro de la propuesta económica que “la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que sienta las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz”, en otro aparte, se referencia que “El SENA diseñará



currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos”, de igual forma se menciona que “El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales.”

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA debe trabajar de forma conjunta con las demás entidades del estado para brindar una oferta de servicios integral que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento, la consolidación de proyectos productivos inclusivos y el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas y a los aprendices.

El SENA ejecuta la política de contribución a la Ciencia y Tecnología del país, a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, SENNOVA, fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. El sistema busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción, como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y en razón a la procura de la mejora continua, es necesario gestionar los recursos suficientes que garantizan la efectiva y oportuna prestación de los servicios de la Entidad.

SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura.

6. Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES), en consonancia con los objetivos y metas trazados por el SENA y alineados con el Plan de Acción 2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", obtuvo los recursos mediante formulación y aplicación a convocatoria interna SENA, para el Plan de Acción Tecnoacademia 2025. Este plan, aprobado técnica y presupuestalmente para la vigencia actual mediante Resolución No. 1-03573 de 2025, cuenta con un presupuesto de Dieciséis millones sesenta y dos mil trescientos treinta pesos MCTE (\$16.062.330,00) asignado mediante **CDP No. 17025** del 24 de noviembre 2025.

Debido a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, tiene la necesidad de adquirir maquinaria y equipos especializados que facilitan la ejecución del Plan de Acción Tecnoacademia 2025. Se espera integrar las habilidades y competencias adquiridas en la formación TecnoAcademia, que los aprendices desarrollan en semilleros



de investigación, con la aplicación de soluciones tecnológicas para la implementación de prácticas de conservación más avanzadas que aseguren el cumplimiento de normativas y estándares relacionados con la gestión de documentos, impactando además las economías populares de la región.

- **Análisis de Conveniencia**

Que la presente necesidad no es recurrente y con la compra de maquinaria y equipos especializados se busca fomentar el desarrollo de investigaciones científicas, fortalecer las actividades investigativas de aprendices en semilleros de investigación. Esta adquisición tiene el propósito de dotar a los aprendices con las herramientas necesarias para superar los desafíos que encontrarán en el ámbito laboral del futuro. Además, se busca que las competencias y habilidades forjadas en los semilleros de investigación del SENA se complementen con la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas. Estas soluciones permitirán adoptar prácticas de conservación documental que no solo cumplan con las normativas y estándares actuales, sino que también contribuyan al desarrollo económico de las comunidades locales.

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de equipos con características técnicas uniformes y no se encuentran a disposición dentro de la oferta de los acuerdos marco de precios tratándose de equipos especializados, de los cuales depende el desarrollo de la ejecución del Plan de acción Tecnoacademia 2025, para lo cual el Centro de Formación tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

- b) **OBJETO:** Entregar a título de Compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Línea de Materiales y Biotecnología para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
- c) **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** Compraventa por Mínima cuantía
- d) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
1. Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
 2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
 3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
 4. Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones -diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.



5. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los equipos contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.
6. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
8. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
9. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
10. El contratista deberá garantizar, que la empresa y el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
11. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
13. El contratista debe garantizar que el vehículo a utilizar para el transporte de los elementos cuente con la instalación y uso obligatorio de las cintas retro-reflectivas, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 3246 de 2018.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

e) FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y




			<p>liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</p>
--	--	--	---

CONCLUSIONES


Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de la maquinaria y equipos antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Realizar el envío de los documentos y soportes para el aval de la subdirección	20/11/2025	José Agustín Rodríguez Palomino	 <small>Validación Acta de Necesidades No. 003 Compra Equipos Tecnocadema Nuvia</small>
2. Apoyar el proceso técnico desde lo contractual y Supervisión de ser requerido	Según designación ordenador del gasto		



DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Laura Constanza Rojas Basto	Facilitadora Tecnoacademia	SI	Ninguna	<i>Laura Rojas B.</i>
José Agustín Rodríguez Palomino	Profesional G10	SI	Ninguna	 <small>Validación Acta de Necesidades No. 003 Compa Equipos Tecnoacademia Nueva</small>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Precotizaciones